

Que es una Ley: es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva a una sanción.

## **LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Se compone de 12 (doce) capítulos  
Que son:

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

Lo forman los artículos 1 al 5;

En el Primer artículo habla del objeto de reglamentar artículos de la constitución del estado;

En el segundo artículo de que la ASM contará con plena autonomía técnica, financiera y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones;

El tercero la ASM emitirá los lineamientos y procedimientos técnicos, que deberán observar las entidades fiscalizables;

El cuarto es el Glosario, y;

Quinto La fiscalización se realizará de manera simultánea o posterior, independiente y autónoma.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.**

Lo forma el artículo 6; son atribuciones de la ASM, la de revisión y fiscalización; Recibir, registrar, verificar, analizar y vigilar el estado de situación patrimonial de los servidores públicos; Apoyar al Congreso en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, entre otras más.

### **CAPÍTULO TERCERO**

## **DE LA COORDINACIÓN FISCAL CON LA FEDERACIÓN**

Lo forma el artículo 7; La ASM tendrá la coordinación en sus actividades en materia de Fiscalización.

### **CAPÍTULO CUARTO INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR**

Lo forman el artículo 8 al 16; hablan de que deberá estar al frente de la ASM un auditor superior, hay un auditor especial de normatividad, estatal y municipal; requisitos para ser auditor superior.

### **CAPÍTULO QUINTO DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEL PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE FIANZAS**

Lo forman los artículos 17 al 24;  
Será el medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior y tendrá bajo su responsabilidad vigilar y dar seguimiento a las actividades de ésta;

### **CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN**

Lo forman los artículos 25 al 29;  
Determinar las necesidades de capacitación y profesionalización del personal de la Auditoría Superior;  
Determinar los montos de las fianzas.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA CUENTA PÚBLICA**

Lo forman los artículos 30 al 34;

Los estados analíticos de ingresos, egresos, patrimoniales, programáticos, presupuestarios, financieros, de deuda pública y contables;

Las cuentas públicas anuales deberán ser presentadas en los términos previstos por la Constitución.

## **CAPÍTULO OCTAVO DEL INFORME DE RESULTADOS**

Lo forman los artículos 35 al 36;

Presentará al Congreso el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Entidades, a más tardar el día 15 del mes de febrero del año siguiente.

## **CAPÍTULO NOVENO DE LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES**

Lo forman los artículos 37 al 41;

En las revisiones deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos de calidad

Se detectaran irregularidades darlos a conocer mediante Acta Circunstanciada el pliego de observaciones, para que presenten en un término de treinta días hábiles improrrogables contados a partir del día hábil siguiente al de su firma;

Dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes, deberá calificar y en su caso emitir un informe sobre la solventación, desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

## **CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS RESPONSABILIDADES**

Lo forman los artículos 42 al 46;

La Auditoría Superior, determinará a los responsables y las sanciones correspondientes;

La autoridad fiscal correspondiente rendirá a la Auditoría Superior, un informe trimestral sobre el avance en el procedimiento administrativo de ejecución, iniciado con motivo de las responsabilidades determinadas;

La Auditoría Superior determinará qué proveedores de bienes o servicios o contratistas de obra no deben ser contratados;

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Lo forman los artículos 47 al 54;

Una vez fenecido el plazo que señala el artículo 40, se dictará auto de inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y el fincamiento de sanciones;

Las sanciones económicas, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, que se harán efectivos conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código Fiscal aplicable.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

Lo forman los artículos 55 al 67;

El término para interponer el recurso de revocación será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta sus efectos la notificación del acto o resolución que se recurra;

La Auditoría Superior deberá resolver el recurso en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles;

La autoridad responsable que no resuelva en los plazos antes citados, se hará acreedora a una sanción de cincuenta a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado;